



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSEGUNDA REUNIÓN

Montreal, 5 - 16 de octubre de 2009

- Cuestión 2 del orden del día:** **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2011-2012**
- Cuestión 5 del orden del día:** **Resolución, en la medida de lo posible, de las cuestiones que no se presentan periódicamente, previstas por la Comisión de Aeronavegación o por el grupo de expertos:**
- 5.3:** **Examen de las disposiciones sobre mercancías peligrosas relacionadas con acumuladores/baterías**
- a) baterías de litio**
 - b) dispositivos accionados con acumuladores**
 - c) ayudas motrices accionadas con acumuladores**

**BATERÍAS DE LITIO DE MÁS DE 35 KG INSTALADAS
EN UN EQUIPO O EMBALADAS CON UN EQUIPO**

(Nota presentada por G.A. Leach)

RESUMEN

Debido a la falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y las enmiendas que figuran en el Apéndice

En esta nota de estudio se propone enmendar la Disposición especial A99 para permitir el transporte de baterías de litio de más de 35 kg en/con un equipo, con la aprobación del Estado de origen.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a enmendar la Disposición especial A99 según se presenta en el Apéndice.

1. INTRODUCTION

1.1 Special Provision A99 provides for **Lithium metal batteries** (UN 3090) and **Lithium ion batteries** (UN 3480) that exceed the 35 kg G shown in column 13 of Table 3-1 of the Technical Instructions to be carried on cargo aircraft with the approval of the State of Origin.

1.2 Lithium batteries that exceed 35 kg are sometimes fitted to items of equipment or need to be shipped with pieces of equipment. However Special Provision A99 does not apply to UN 3091 or UN 3481 and therefore such items cannot be carried on cargo aircraft unless exemptions have been granted by the various States concerned. It is suggested that this is excessive and that similar provisions should apply to those for lithium batteries being carried on their own on cargo aircraft. This could be achieved by extending the provisions of Special Provision A99.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 3

LISTA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS,
DISPOSICIONES ESPECIALES
Y CANTIDADES LIMITADAS Y EXCEPTUADAS

...

Capítulo 3

DISPOSICIONES ESPECIALES

...

Tabla 3-2. Disposiciones especiales

IT ONU

A99	<p>Independientemente del límite de los límites de cantidad para aeronave de carga especificados en la columna 13 de la Tabla 3-1 y en la Sección I de las instrucciones de embalaje 965, 966, 967, 968, 969 y 970, una batería o grupo de baterías de litio que haya superado las pruebas especificadas en el <i>Manual de Pruebas y Criterios</i> de las Naciones Unidas, Parte III, subsección 38.3, y que satisfaga las condiciones de la Instrucción de embalaje 965 para las baterías de litio y la Instrucción de embalaje 968 para las baterías de metal litio, según se prepare para el transporte, podrá tener una masa superior a 35 kg B (es decir, ONU 3090 u ONU 3480), incluyendo aquella embalada con un equipo o instalada en un equipo (es decir, ONU 3091 u ONU 3481), que satisface las demás condiciones de la Sección I de la instrucción de embalaje aplicable, puede tener una masa superior a 35 kg, si así lo aprueba la autoridad que corresponda del Estado de origen. El envío deberá ir acompañado de una copia del documento de aprobación.</p>
-----	---

...